

INFORME ANUAL DE COMISARIO

Quito, 09 de abril del 2019

A los señores accionistas de:
SKE&C CONSULTORES ECUADOR S.A.

En cumplimiento con los Art. 279 de la Ley de Compañías, emitido en el R.O., No. 312 y con su última modificación del 20 de mayo del 2014, y de conformidad con las disposiciones y regulaciones de la Superintendencia de Compañías y Valores, incisos aplicables a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario principal de **SKE&C CONSULTORES ECUADOR S.A.**, presento a ustedes el informe que incluye mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información entregada por parte de la Administración; así como el cumplimiento de las normas legales, estatutaria y reglamentarias por el año que termina al 31 de diciembre del 2018.

Como responsabilidad de los administradores se recibió la información referente a las operaciones, registros y documentos para analizarlos, así como también los estados de: *el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de evolución del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y notas aclaratorias, incluyendo los registros sociales y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales.*

1. Información Societaria.

La compañía **SKE&C CONSULTORES ECUADOR S.A.**, fue constituida el 17 de abril del 2009 y subsidiaria de SK Engineering & Construction Co. Ltd. De Corea del Sur. El objeto de la Compañía es el desarrollo de la consultoría de ingeniería básica para complementar los estudios previos a la construcción de la Refinería de del Pacífico.

2. Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros.

En aplicación al Art. 263 literal No. 4, y a lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 los administradores de la compañía entregaron la información completa, por lo tanto, presento el análisis de varios aspectos:

a) Aspectos Contables. -

En definitiva, los estados financieros de **SKE&C CONSULTORES ECUADOR S.A.**, han sido basados tanto en políticas contables emitidas en su momento, así como en cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera Niifs, emitidas por la IASB, Normas Internacionales de Contabilidad NIC, como origen de los datos, las transacciones generadas para el periodo fiscal 2018, se presentan razonablemente. Los componentes principales de los estados financieros de la compañía se reflejan en el anexo adjunto.

b) Aspectos Societarios. –

En cumplimiento del Registro Oficial No. 469 emitido el lunes 29 de marzo del 2015, se expidió el Reglamento que establece la información y documentos que están obligados a remitir anualmente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros las sociedades sujetas a su control y vigilancia SKE&C CONSULTORES ECUADOR S.A., ha preparado el juego de Estados Financieros en conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías y en cumplimiento con la Resolución SC.SG.DRS.G.13.001., donde se remitirá la información y documentos del ejercicio fiscal correspondiente.

La compañía mantiene documentación generada, y archivada cumpliendo con los parámetros establecidos por el organismo de control.

c) Aspectos Tributarios. -

Revisado el cumplimiento por pago de obligaciones impuestas por la administración tributaria, se presenta en las fechas respectivas de las declaraciones de IVA, Retenciones de impuesto a la Renta, por el ejercicio fiscal 2018, Impuesto a la Renta 2017 y Anexos.

d) Aspectos Municipales.-

Los administradores han cancelado las obligaciones tributarias con entidades municipales de acuerdo con las leyes establecidas

3. Responsabilidad del Comisario.

Como Comisario principal de la compañía es mi obligación efectuar las distintas revisiones de forma amplia, así como la fiscalización de las operaciones y aplicación de las normas para la buena administración.

3.1. Cumplimiento de resoluciones:

Se observa que las normativas legales, estatutarias y reglamentarias fueron aplicadas en los estados financieros por lo tanto la información es útil para decisiones futuras. La evaluación del control interno que fueron establecidos por la compañía abarca distintos aspectos.

El procedimiento realizado para el análisis de la información financiera por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2018, engloba pruebas selectivas a los registros contables y evidencia la forma correcta de registros en las distintas cuentas contables cumpliendo así con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

3.2. Estados financieros 2018:

Los montos expresados en US dólares de los grupos de las cuentas contables al 31 de diciembre del 2018 es como sigue: total de los Activos asciende a USD 33,734,139.36; el valor de sus Pasivos es de USD 32,536,847.83; su Patrimonio asciende a USD 1,197,291.53 dentro del cual se registra una Pérdida neta del Ejercicio por USD (40,758.87)

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2018 fueron auditados por la Compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda., en su informe correspondiente, señala que los estados financieros se presentan razonablemente en todos sus aspectos excepto por la siguiente observación (bases para la calificación de la opinión de auditoría):

- a) "Tal como se explica con más detalle en la Nota 5, al 31 de diciembre del 2018, la Compañía mantiene una cuenta por cobrar a Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta (Refinería del Pacífico) por US\$28,856,670. La referida cuenta por cobrar se encuentra en proceso de reclamación judicial; en virtud de que, con posteridad a la suscripción del acta entrega recepción definitiva del contrato y a la recepción de las facturas correspondientes, Refinería del Pacífico suspendió el pago de las mismas. Como parte de la auditoría de los estados financieros, la Administración solicitó al cliente una confirmación del saldo de la referida cuenta por cobrar al 31 de diciembre del 2018, sin embargo, la misma no fue contestada por el cliente hasta la fecha de emisión de este informe. La Compañía no ha constituido una provisión de dudosa recuperación sobre la cuenta por cobrar, debido a que considera que tiene argumentos suficientes para recuperar la misma. En adición, a la fecha antes indicada, la Compañía mantiene una cuenta por pagar a Casa Matriz por US\$31,254,704, cuyo pago depende de la recuperación de la cuenta por cobrar a Refinería del Pacífico. La Compañía no efectuó un análisis del valor razonable de los referidos instrumentos financieros de acuerdo con NIIF 9. En razón estas circunstancias, no nos fue factible determinar los posibles efectos de estas situaciones en los estados financieros adjuntos"

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, corresponde a la cuenta por cobrar a Refinería del Pacífico por US\$28,856,670, la cual presenta una antigüedad que supera los 5 años.

En razón de la falta de pago de esta cuenta por cobrar la Compañía, en el año 2017 mediante juicio No.171811-2017-00517, demandó a Refinería del Pacífico el pago del monto pendiente, en virtud de los trabajos contratados bajo el contrato No.015-RDP-2010 para la Elaboración del Estudio de la Ingeniería Básica del Proyecto Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano. El valor de la demanda es de US\$28,908,664. De acuerdo al asesor legal que patrocina este caso, el Tribunal a cargo de este proceso suspendió la audiencia y solicitó a Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP C.E.M. que presente una propuesta de pago de la obligación reclamada. La Compañía se encuentra a la espera que RDP presente una propuesta. Hasta la fecha de emisión de estos estados financieros no ha presentado la propuesta de pago al Tribunal.

En opinión de los asesores legales de la Compañía, a pesar de que el proceso se encuentra en una etapa muy prematura, existiría probabilidades razonables de éxito.

- b) "Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía mantiene como parte de sus activos de largo plazo un crédito tributario de impuesto al valor agregado - IVA por US\$3,522,798, el cual no pudo ser compensado durante el período en que mantuvo operaciones comerciales con Refinería del Pacífico. Este crédito tributario no es sujeto de devolución por la autoridad tributaria y constituye un gasto deducible en caso de liquidación de la Compañía. En adición, debido a

reformas tributarias efectuadas en el año 2018, a partir de agosto de ese año el crédito tributario de IVA tiene un plazo de caducidad de cinco años. En razón de que la recuperación de este saldo depende de la generación futura de ingresos gravados con IVA y que al momento esta situación es incierta, no nos ha sido factible satisfacernos de la razonabilidad del referido saldo a través de otros procedimientos de auditoría.”

Adicionalmente, se incluye los siguientes párrafos de énfasis:

- a) “Sin calificar nuestra opinión informamos que, en el año 2013, existió un preacuerdo entre la Compañía y Refinería del Pacífico para que esta última reconozca US\$20.2 millones por servicios adicionales, sin embargo, hasta la fecha de emisión de este informe la Compañía no ha obtenido por parte del cliente ningún documento que evidencie la aceptación definitiva de los referidos servicios por lo que los mismos no han sido reconocidos como ingresos.”

3.3. Procedimientos de control interno:

El propósito de la evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

4. Opinión sobre el cumplimiento.

En calidad de Comisario principal y revisor de SKE&C CONSULTORES ECUADOR S.A., informo que los estados financieros mencionados, se presentan valores razonables, incluso los resultados de operaciones fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, según anexos adjuntos.

- ✓ Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la compañía.
- ✓ El examen de los estados financieros incluyó el estudio y evaluación de la estructura de control interno de la compañía efectuado con el alcance previsto en las normas de auditoría generalmente aceptadas aplicables a exámenes de estados financieros.
- ✓ En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas

legales, reglamentarias, estatutarias o de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de los administradores de la compañía.

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son de responsabilidad de la administración de la compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Adicionalmente, he podido verificar el cumplimiento de la administración ante las disposiciones e instrucciones emitidas por la Junta General de Accionistas y el manejo adecuado a los libros sociales de la compañía.

5. Opinión sobre el control interno.

En la intervención efectuada a datos societarios y financieros por el año fiscal 2018, con excepción de los efectos de aquellos ajustes, de haberse requerido alguno, relacionados con las observaciones realizadas por los auditores externos de la Compañía en su informe emitido y que fueron señalados en la sección anterior, encuentro satisfactorio los procedimientos aplicados al control interno por los administradores de la compañía, lo cual contribuye a obtener resultados eficientes de la información contable-financiero de esta manera promueve el manejo correcto de los recursos de **SKE&C CONSULTORES ECUADOR S.A.**

6. Uso del informe.

Este informe se emite exclusivamente para información y uso de los Señores Accionistas, Directorio y la Administración de la Compañía **SKE&C CONSULTORES ECUADOR S.A.**, y para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control. Por esta razón este documento no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas u organismos.

7. Informe sobre el cumplimiento de la Ley de compañías.

Es importante señalar que en calidad de Comisario principal de la compañía he dado cumplimiento con todas las disposiciones de la Ley de Compañías y a las atribuciones y obligaciones constantes en el artículo 279 de la misma Ley.

Atentamente,



Ingeniero en Contabilidad y Auditoría
Christian Bustos Ulloa
Comisario Principal
Reg. CPA No. 17-4216